

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de Santa Leocadia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2010 (obras).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Realización de las obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de Santa Leocadia, cuya codificación es CPV es 45000000.
- b) Lugar de ejecución: Edificio iglesia parroquial Santa Leocadia, de Villaseca de la Sagra.
- c) Plazo de ejecución (meses): Quince meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

834.145,97 euros y 133.463,36 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. Garantía provisional.

3 por 100 del presupuesto del contrato: 25.024,38 euros.

La garantía provisional se depositará:

—En cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene formalizada en la Caja Rural de Toledo, con domicilio en Villaseca de la Sagra, calle San Bernardo, o en la cuenta de Caja Castilla-La Mancha, en plaza Mayor, de este municipio.

Número de cuenta Caja Castilla-La Mancha: 2105/0075/48/1250000015.

Número de cuenta Caja Rural: 3081/0205/45/0200004218.

—Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- c) Localidad y código postal: 45260-Villaseca de la Sagra.
- d) Teléfono: 925 27 80 11.
- e) Fax: 925 27 84 73.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

—Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

–Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

–Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

–Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

–En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

–Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

–Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

b) Clasificación: Grupo K; subgrupo 7; categoría d.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

1. Fomento de empleo en el municipio (número de personas contratadas que estén empadronadas en el municipio de Villaseca de la Sagra): 50 puntos.

2. Precio: 35 puntos.

3. Otros: 10 puntos.

3.1. Otras mejoras en el edificio.

3.2. Cualificación del jefe de obra y del recurso preventivo de seguridad y salud.

3.3. Incremento en la cobertura y el plazo de la garantía.

3.4. Importe destinado a los controles de calidad por entidades acreditadas.

3.5. Reducción de plazos administrativos.

4. Reducción plazo ejecución de obra: 5 puntos.

A los efectos de la valoración del fomento de empleo con una valoración máxima de hasta: 50 puntos.

El licitador deberá presentar un documento de compromiso en el que se refleje tanto el número de trabajadores de este municipio que contratará en caso de resultar adjudicatario de las obras como el tiempo de duración del contrato de los mismos.

En relación a lo anterior, en caso de resultar adjudicatario provisional de las obras y con anterioridad a la adjudicación definitiva de las mismas, deberá presentar los correspondientes documentos contractuales o precontratos debidamente suscritos por los trabajadores y la empresa en los que se refleje la duración del contrato.

A estos efectos, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario cualquier información que éste precise tanto en relación a las personas empadronadas en el municipio que estén interesadas en trabajar, como sobre su cualificación profesional.

2. A los efectos de la valoración atendiendo al precio, con una valoración máxima de hasta: 35 puntos.

a) Se deberá presentar una proposición económica, que será redactada conforme al modelo señalado en el sobre B del presente pliego.

b) En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en cifra prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del RGLCAP, si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la misma, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación en resolución motivada.

c) Se considerará que la máxima valoración la tendrán aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior al porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas incrementado en 10 puntos porcentuales, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente a la proximidad de su baja con respecto a la indicada. La puntuación se realizará redondeando en el primer decimal.

Sin perjuicio del sistema de valoración establecido en el párrafo anterior, las ofertas que resulten inferiores a la baja media incrementada en un 20 por 100 del precio de licitación, podrán ser consideradas desproporcionadas y excluidas del proceso de licitación.

d) En caso de que se produzca empate en la puntuación final de la licitación entre dos o más empresas, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta sea la más económica, atendiendo al precio. Si persiste el empate, se realizará un sorteo público entre los licitadores empatados.

3. A los efectos de la valoración atendiendo a lo que figura en concepto de otros criterios, con una valoración máxima de hasta 10 puntos se concederá un máximo de 2 puntos a cada uno de los criterios señalados, en los términos siguientes:

–Otras mejoras en el edificio, con una valoración máxima de hasta 2 puntos. La máxima

valoración la tendrá aquella oferta de mayor calidad y menor coste de mantenimiento, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente.

–Cualificación del Jefe de obra y del recurso preventivo de seguridad y salud, con una valoración máxima de hasta 2 puntos. La máxima valoración la tendrá aquella oferta de mayor titulación académica, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente.

–Incremento en la cobertura y el plazo de la garantía, con una valoración máxima de hasta 2 puntos. La máxima valoración la tendrá aquella oferta que presente mayor cobertura y mayor plazo de garantía, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente.

–Importe destinado a los controles de calidad por entidades acreditadas, con una valoración máxima de hasta 2 puntos. La máxima valoración la tendrá aquella oferta que presente un mayor número de controles de calidad por entidades acreditadas, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente.

–Reducción de plazos administrativos con una valoración máxima de hasta 2 puntos.

a) Deberán presentar una declaración responsable determinando el plazo en el que el licitador se compromete a realizar los siguientes trámites, excluyendo sábados y festivos:

a.1) Depósito de la garantía definitiva y justificación de dicho depósito ante el órgano de contratación.

a.2) Formalización del contrato.

b) Cada uno de los apartados se valorará con 1 punto, se considerará que la máxima valoración, en cada apartado, la tendrá aquella oferta que acorte en más días los plazos de tramitación, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente con respecto a la cantidad de días indicada. La puntuación se realizará redondeando en el segundo decimal. La puntuación del criterio será la suma de los apartados.

–Reducción del plazo de ejecución de obra diario con una valoración máxima de hasta 5 puntos, se considerará que la máxima valoración la tendrá aquella oferta que acorte en más días los plazos de ejecución, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente con respecto a la cantidad de días estipulados. La puntuación se realizará redondeando en el segundo decimal.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de Santa Leocadia». La denominación de los sobres es la siguiente:

–Sobre «A»: Documentación administrativa.

–Sobre «B»: Proposición económica y documentación técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A», documentación administrativa:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

2. Documentos que acrediten la representación:

–Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

–Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

–Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30 de 2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto del contrato.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Sobre «B», proposición económica y documentación técnica:

a) Proposición económica.—Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número, en representación de la entidad, con CIF número, enterado del expediente para la contratación de las obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de Santa Leocadia, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros y euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En, a de de 20....

Firma del licitador.

Firmado:».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

c) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, plaza Mayor, número 1, 45260-Villaseca de la Sagra (Toledo), en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, y antes de las 14,00 horas se trata del último día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad: Villaseca de la Sagra (Toledo).

d) Fecha: El décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 12,00.

11. Otras informaciones.

Todas las informaciones relativas a la convocatoria, pueden obtenerse del pliego de cláusulas administrativas, que pueden consultar en el perfil del contratante. villasecadelasagra@villasecadelasagra.es

12. Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Villaseca de la Sagra 18 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-13678